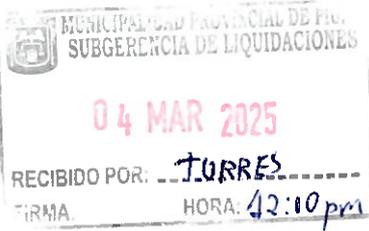


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 068-2025-GDTyGI/MPP**



SAN MIGUEL DE PIURA, 18 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Informe N° 253-2025- SGEyP -GDTyGI/MPP, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con el cual, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV RAMON ROMERO, ACCESO A LA URBANIZACION BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2596883; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta y seis (166) artículos; y que contiene como Anexo N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura y Anexo N° 02: Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0124-2024-A/MPP de fecha 16 de enero de 2024, resuelve aprobar las delegaciones de las facultades, competencias, y/o atribuciones administrativas de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, entre otros, la de Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios en General, Consultorías de Obra y Consultorías en General.

Que, mediante Informe N° 240-2025-SGEyP-GDTyGI/MPP de fecha 17 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita Autorización para elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV RAMON ROMERO, ACCESO A LA URBANIZACION BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2596883.

Que, mediante Informe N° 253-2025- SGEyP -GDTyGI/MPP, de fecha 18 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, SOLICITA a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico:



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV RAMON ROMERO, ACCESO A LA URBANIZACION BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2596883; y con un plazo de 30 días calendario.

Por estos fundamentos, habiendo sido la inversión aprobada dentro de lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°0388-00-CMPP de fecha 06 de octubre de 2023 y analizando los antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los Términos de Referencia para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV RAMON ROMERO, ACCESO A LA URBANIZACION BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2596883, y con un plazo de 30 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Liquidaciones y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Gerardo Aristides Awarado Machar
GERENTE